

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°68
25/04/2024



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES DE	157

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2873/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

VISTO:

El Convenio N° 009-053-2021 (EX-2023-43260713-GDEBA-DPTOI celebrado el 9 de junio de 2021 y, aprobado por RESOLUCIÓN IVBA N°1013/2021 cuyas antecedentes obran en expediente N° EX-2020-19553691-GDEBA-DPTDIV, celebrado por la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la realización de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS EN TRES ALGARROBOS"

Y CONSIDERANDO:

Que, la obra mencionada cuenta con un avance significativo y es necesario para su continuidad restituir fondos retenidos a la empresa adjudicataria en conformidad con lo establecido en la licitación pública n°14/2021 EXPEDIENTE MUNICIPAL 4020-6652/2021;

Que, para ello es pertinente comenzar a evitar la retención del 5% del valor del convenio en concepto de FONDO DE REPARO que hoy realiza el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que, resulta oportuno proponer como sustitución de garantía de fondo de reparo los recursos de la coparticipación provincial.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a fijar como garantía de FONDO DE REPARO los recursos de la coparticipación provincial el CONVENIO N°009-053-2021 EX - 2023 - 43260713 - GDEBA - DPTOI celebrado entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese y comuníquese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD

Decreto N° 404/24

Carlos Tejedor, 01/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, MANUELA D.N.I. 43.454.690, ENCUESTA N° 1343; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de la obra social;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, MANUELA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA(\$ 11.750.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de la obra social.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 405/24

Carlos Tejedor, 01/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, CAMILA D.N.I. 42.880.817 ENCUESTA N° 664; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALEGRE, CAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 51/100 (\$ 39.270,51.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 406/24

Carlos Tejedor, 01/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, ELSA BEATRIZ D.N.I. 35.142.959 ENCUESTA N° 83; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANA, ELSA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 7.980.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 407/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500), como aporte del Municipio para poder cubrir necesidades básicas de sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 408/24

Carlos Tejedor, 01/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAYORAL, GRACIELA EDITH D.N.I.14.495.821 ENCUESTA N° 171; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta psiquiátrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MAYORAL, GRACIELA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta psiquiátrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 409/24

Carlos Tejedor, 01/03/2024

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Jefe de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227, y

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdesse licencia por el término de **CATORCE** (14) días a contar desde el 05 de Marzo hasta el 18 de Marzo de 2024, a la Jefe de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227.

ARTICULO 2°.- Desígnese con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Encargada de los Servicios de Expedición de Guías a la agente BENAVIDES ELIDA ROSA, Legajo Personal N° 2068.

ARTICULO 3°.- Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37º y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 410/24

Carlos Tejedor, 01/03/2024

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038, y;

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de VEINTIUN (21) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate Licencia Anual por el término de VEINTIUN (21) días a contar desde el 04 de Marzo de 2024 hasta el 24 de Marzo de 2024 inclusive, a la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2º.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal BENTANCOUR MARCOS LUCIANO, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3º.- Líquidese en su parte proporcional el concepto de FALLO DE CAJA al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Líquidese en su parte proporcional el concepto de BONIFICACION POR FUNCION del 75% al agente mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 5º.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37º y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 6º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PERALTA, FRANCISCO HUGO DAMIAN D.N.I. 40.609.687 ENCUESTA N° 246; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para presentarse en la Escuela Juan Vucetich;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PERALTA, FRANCISCO HUGO DAMIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA(\$ 24.350.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para presentarse en la Escuela Juan Vucetich.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, SANDRA RAQUEL D.N.I.23.254.327 ENCUESTA N° 1261; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de reparación de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, SANDRA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de reparación de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 413/24

Carlos Tejedor, 04/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **CAIRE CARLOS JAVIER**, DNI N° 26.347.327, para desarrollar tareas en la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Désígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **CAIRE CARLOS JAVIER**, DNI N° 26.347.327, retroactivo al día 01 de Febrero de 2024 hasta el 29 de Febrero de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°3/2024 para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 114° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU Expediente N° 4020-7572/2024, autorizada por decreto 312/2024 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferente, Oferta N° 1 Rodríguez, Pablo Daniel y Oferta N° 2 Bestoso Hugo Alberto;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase a RODRIGUEZ, PABLO DANIEL el Concurso de Precios N°3/2024 "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 114° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE CURARU Expediente N° 4020-7572/2024, por el monto de \$ 2.450.000.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Visto

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°4/2024 para la "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 119° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TIMOTE Expediente N° 4020-7573/2024, autorizada por decreto 313/2024 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferente, Oferta N° 1 Rodríguez, Pablo Daniel y Oferta N° 2 Bestoso Hugo Alberto;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a BETOSO, HUGO ALBERTO el Concurso de Precios N°4/2024 "CONTRATACION DE SONIDO, ILUMINACION, TECHO DE ESCENARIO, ESTRUCTURA, AREAS DE TRABAJO Y PANTALLAS", DESTINADO A CUBRIR LOS FESTEJOS DEL 119º ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE TIMOTE Expediente N° 4020-7573/2024, por el monto de \$ 2.400.000.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 416/24

Carlos Tejedor, 04/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ELIA, ALBERTO MARIO D.N.I. 5.527.430 ENCUESTA N° 63; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estudio médico en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ELIA, ALBERTO MARIO un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y estudio médico en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 417/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LARA, JUAN CARLOS D.N.I. 5.066.324 ENCUESTA N° 2194; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos mensuales de subsistencia y por razones de salud que debe atender;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LARA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL(\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos mensuales de subsistencia y por razones de salud que debe atender.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 418/24

Carlos Tejedor, 05/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, MARIO CEFERINO D.N.I. 18.054.946; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, MARIO CEFERINO un beneficio social por la suma de pesos VEINTE MIL(\$20.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 04- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 419/24

Carlos Tejedor, 05/03/2024

Visto

El Convenio suscripto y aprobado oportunamente por resolución RESO-2023-838-GDEBA-MIYSPGP, la cual ha tramitado mediante el Expediente Nro. EX-2023-11958572-GDEBA-DGALMIYSPGP; dicho Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Municipio de Carlos Tejedor, para la ejecución de la obra "Cordón Cuneta Curaru" en jurisdicción del partido de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que los fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL ONCE CON 07/100 (\$ 14.117.011,07) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 22.5.01.13 Infraestructura_Cordon Cuneta Curaru

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL ONCE CON 07/100 (\$ 14.117.011,07) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 77 Cordón Cuneta en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Publico

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 420/24

Carlos Tejedor, 05/03/2024

Visto

La solicitud presentada por el Director del Hospital Municipal J. H. RESANO, con el fin de declarar de Interés Público la Colecta de Sangre en la localidad de Tres Algarrobos, y;

Considerando

La importancia de poder promover un cambio cultural y concientizar a la población sobre esta práctica como habitual, voluntaria y solidaria;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público y Municipal, la COLECTA DE SANGRE en la localidad de Tres Algarrobos, que se llevara a cabo el día 06 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 18 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 421/24

Carlos Tejedor, 05/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SAUCEDO, LILIANA D.N.I. 14.833.745, ENCUESTA N° 757; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos necesarios para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SAUCEDO, LILIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL(\$ 21.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alimentos necesarios para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 422/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 1826/2004 se creó y nombró el cargo de "DIRECTOR VIAL"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "DIRECTOR VIAL" Conf. Ordenanza N° 1826/2004, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR" Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**DIRECTOR VIAL** Ord. N° 1826/2004)" al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR VIAL DE CARLOS TEJEDOR** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 423/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 1826/2004 se creó y nombró el cargo de "DIRECTOR HOSPITAL GARRE"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "DIRECTOR HOSPITAL GARRE" Conf. Ordenanza N° 1826/2004, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado " DIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE " Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**DIRECTOR HOSPITAL GARRE** Ord. N° 1826/2004)" al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 424/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 1984/2006 se creó y nombró el cargo de "DIRECTOR HOSPITAL RESANO"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "DIRECTOR HOSPITAL RESANO" Conf. Ordenanza N° 1984/2006, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado " DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO " Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**DIRECTOR HOSPITAL RESANO** Ord. N° 1984/2006)" al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR DEL HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 425/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 1984/2006 se creó y nombró el cargo de "DIRECTOR SERVICIOS URBANOS"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS" Conf. Ordenanza N° 1984/2006, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR " Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**DIRECTOR DE SERVICIOS URBANOS** Ord. N° 1984/2006)" al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR SERVICIOS URBANOS DE CARLOS TEJEDOR** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de

Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 426/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2046/2007 se creó y nombró el cargo de "ENCARGADO DE BROMATOLOGIA" y mediante la ordenanza 2164/2009 se renombro como "JEFE DE BROMATOLOGIA".

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "JEFE DE BROMATOLOGIA E HIGIENE".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "ENCARGADO DE BROMATOLOGIA" Conf. Ordenanza N° 2046/2007 y "JEFE DE BROMATOLOGIA" Conf. Ordenanza 2164/2009, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado " JEFE DE BROMATOLOGIA E HIGIENE" Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "ENCARGADO DE BROMATOLOGIA Ord. N° 2046/2007)" y el cargo "JEFE DE BROMATOLOGIA" (Ord. N° 2164/2009) al cargo actualmente denominado "JEFE DE BROMATOLOGIA E HIGIENE (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2046/2007 se creó y nombró el cargo de "ENCARGADO DE RECAUDACION" y mediante la ordenanza 2164/2009 se renombro como "JEFE DE RECAUDACION".

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR DE RECAUDACION".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "ENCARGADO DE RECAUDACION" Conf. Ordenanza N° 2046/2007 y "JEFE DE RECAUDACION" Conf. Ordenanza 2164/2009, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "DIRECTOR DE RECAUDACION" Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**ENCARGADO DE RECAUDACION** (Ord. N° 2046/2007)" y el cargo "**JEFE DE RECAUDACION** (Ord. N° 2164/2009) al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR DE RECAUDACION** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2164/2009 se creó y nombró el cargo de "DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS" Conf. Ordenanza N° 2164/2009, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE" Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS** (Ord. N° 2164/2009)" al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR DEL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 429/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan,

y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 1826/2004 se creó y nombró el cargo de "DIRECTOR C. POLIVALENTE" y mediante la ordenanza 2046/2007 se renombro como "JEFE DE C.C. POLIVALENTE".

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "DIRECTOR C POLIVALENTE" Conf. Ordenanza N° 1826/2004, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado DIRECTOR DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE" Conf. Ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Equipárese el cargo denominado "**DIRECTOR C.POLIVALENTE** (Ord. N° 1826/2004)" y el cargo "**JEFE DE C. C. PÓLIVALENTE** (Ord. N° 2046/2007) al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2°: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 430/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2324/2013 se creó y nombró el cargo de "JEFE DE PERSONAL"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR DE PERSONAL".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "JEFE DE PERSONAL" Conf. Ordenanza N° 2323/2013, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "DIRECTOR DE PERSONAL" Conf. ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**JEFE DE PERSONAL** Ord. N°2324/2013)" al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR DE PERSONAL** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 431/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2662/2020 se creó y nombró el cargo de "CO DIRECTOR HOSPITAL GARRE"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "CODIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "CODIRECTOR HOSPITAL GARRE" Conf. Ordenanza N° 2662/2020, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "CODIRECTOR DEL HOSPITAL ESTABAN Y SANTIAGO GARRE" Conf. ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**CODIRECTOR HOSPITAL GARRE** (Ord. N°2662/2020)" al cargo actualmente denominado "**CODIRECTOR DEL HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 432/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2695/2020 se creó y nombró el cargo de "ADMISTRADOR HOSPITAL GARRE"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho

cargo cuya denominación fue el de "ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE" Conf. Ordenanza N° 2695/2020, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE" Conf. ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**ADMINISTRADOR HOSPITAL GARRE** (Ord. N°2695/2020)" al cargo actualmente denominado "**ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 433/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2695/2020 se creó y nombró el cargo de "ADMISTRADOR HOSPITAL RESANO"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "ADMINISTRADOR HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "ADMINISTRADOR HOSPITAL RESSANO" Conf. Ordenanza N° 2695/2020, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "ADMINISTRADOR HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO" Conf. ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**ADMINISTRADOR HOSPITAL RESANO** (Ord. N°2695/2020)" al cargo actualmente denominado "**ADMINISTRADOR HOSPITAL JUSTINO HORACIO RESANO** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 434/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de revisar el encasillamiento de algunos cargos cuya denominación a variado con la sanción de distintas Ordenanzas de Presupuesto Municipal a lo largo de los diferentes ejercicios contables, a efectos de que, por un lado, el acceso al derecho jubilatorio por parte del agente que lo detenta sea justo y equitativo, armonizándose con las tareas laborales efectivamente cumplidas a este Municipio, adecuándolos a las funciones que realizaron y/o realizan, y equiparándolos a sus pares; y por otro, darle equivalencia y paridad a quien detenta dicho cargo en el ejercicio de sus funciones sea ante Organismos públicos o privados, cuerpos y/o entidades y/o cualquier persona sea física o jurídica, y;

Considerando

Que mediante Ordenanzas de Presupuesto Municipal se asignan, nombran y renombran diferentes cargos no escalafonados-Personal Superior.

Que mediante Ordenanza de Presupuesto N° 2695/2020 se creó y nombró el cargo de "JEFE DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD"

Que posteriormente mediante nueva Ordenanza de Presupuesto Municipal N° 2871/2023 fue renombrado el mismo cargo antes mencionado como "DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD".

Que en definitiva, las funciones, tareas, responsabilidades y obligaciones cumplidas por el agente que detenta dicho cargo cuya denominación fue el de "JEFE DE POLITIAS DE GENERO Y DIVERSIDAD" Conf. Ordenanza N° 2695/2020, son en definitivas idénticas a las ejercidas y asignadas al agente que detenta el cargo hoy denominado "DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD" Conf. ordenanza N° 2871/2023.

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Equipárese el cargo denominado "**ENCARGADO DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD** (Ord. N°2695/2020)" al cargo actualmente denominado "**DIRECTOR DE POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD** (Ord. N° 2871/2023)", aclarando que se trata de un renombre a la denominación del mismo, siendo éstos un mismo y único cargo con idénticas, semejantes y exactas funciones, tareas, obligaciones y responsabilidades en el ejercicio de las mismas.

ARTICULO 2º: Oportunamente y en caso de corresponder, hágase saber el contenido del presente al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S.) y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires (H.T.C.).

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 435/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La solicitud de licencia especial sin goce de haberes presentada por el agente municipal Sr. **MANSILLA GONZALO AGUSTIN**, Documento Nacional de Identidad N° 40.759.438, Legajo Personal N° 2688, y;

Considerando

Que conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Ordenanza 2382/2016, el agente tiene derecho a dicha licencia;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuédase una licencia especial sin goce de haberes retroactivo al día 05 de Marzo de 2024 y hasta el día 03 de Junio de 2024 inclusive al agente municipal Sr. **MANSILLA GONZALO AGUSTIN**, Documento Nacional de Identidad N° 40.759.438, Legajo Personal N° 2688, quien se desempeña como **PERSONAL OBRERO Y DE SERVICIO - CATEGORÍA SALARIAL 4**; de 30hs semanales; conforme lo establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, en su Art. 32, inc. O.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese, tomen razón la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Visto

La renuncia presentada por el agente municipal Sr. **PAREDERO PATRICIO JOSE**, DNI N° 36.753.952, Legajo Personal N° 3111 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 29 de Febrero de 2023, la renuncia presentada por el agente municipal Sr. **PAREDERO PATRICIO JOSE**, DNI N° 36.753.952, Legajo Personal N° 3111; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110104000** Categoría Programática **55-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Visto

La necesidad de designar al Sr. **SANCHEZ JUAN DAVID**, DNI N° 39.828.058, para desarrollar tareas varias en el corralón vial y urbano, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de las tareas en dicha área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **SANCHEZ JUAN DAVID**, DNI N° 39.828.058, a partir del día 01 de marzo de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas en el corralón vial y urbano, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100(\$ 95.248,25).**-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 438/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de designar a la Srta. **SPOLITINI MONTE MAGDALENA**, D.N.I N° 36.753.934, para desarrollar tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicho agente cumple con los requisitos exigidos para la mencionada área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Srta. **SPOLITINI MONTE MAGDALENA**, D.N.I N° 36.753.934, a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas en el área de Políticas de Genero y Diversidad, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$219.694,26).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-13-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 439/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **GARCÍA AXEL**, DNI N° 39.828.050, Legajo Personal N° 3121, para desarrollar tareas en la Secretaria de Economía y Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GARCÍA AXEL**, DNI N° 39.828.050, Legajo Personal N° 3121, a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA OCHO CON 25/100 (\$95.248,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Economía y Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 440/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MARTINEZ MARIA JULIA**, DNI N° 27.533.672, Legajo Personal N° 2580 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en la dirección de tránsito, dependiente de la Secretaría de Seguridad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 06 de marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **MARTINEZ MARIA JULIA**, DNI N° 27.533.672, Legajo Personal N° 2580; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110107000** Categoría Programática **01-02-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 441/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

La necesidad de tener un recurso propio para cada inversión, para así, optimizar su contabilización, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese Cálculo de Recursos vigente de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Recursos a Crear:

Infraestructura_Pavimento Barrio Italia

Infraestructura_Pavimento PFV Tres Algarrobos

Infraestructura_Pavimento 32 Viviendas Tres Algarrobos

Cloacas Tamarisco

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 442/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7586/24, iniciado por Secretaría de Servicios Públicos, para la "ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N°501", y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 5/2024, para la "ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N°501".

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de marzo de 2024 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 443/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

El expediente número 4020-7173/2023 "**CONVENIO URBANÍSTICO - LAS CORTADERAS 198 LOTES RESIDENCIALES EN TRES ALGARROBOS**".

Considerando

Que, dicho proyecto fue aprobado por el Honorable Concejo Deliberante mediante ordenanza N° 2830/2023 de fecha 16/02/2023 y promulgado por decreto 783/2023 con fecha 17/02/2023.

Que, mediante ordenanza N° 2853/2022 se determinó la incorporación al "banco de tierras" de las parcelas que resultaron de dicho convenio y se autorizó a la venta de las mismas en conformidad con lo establecido en la ordenanza 2671/2020.

Que, dicho proyecto fue aprobado también, por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través de la

Subsecretaría de Hábitat por resolución **N° RESO-2023-141-GDEBA-SSHCMDCGP-12/07/2023.**

Que, la venta de los lotes se realiza bajo dos instancias: 199 lotes en venta directa por parte del privado (Adrián Valentín González) y 79 lotes correspondientes al Municipio de Carlos Tejedor mediante sorteo público.

Que, se establecieron las Bases, Condiciones y Requisitos para el procedimiento y adjudicación de los Lotes generados a través de la Ley de Hábitat.

Que, luego de haber realizado la inscripción de los aspirantes desde el día lunes 22 de septiembre al viernes 23 de octubre del corriente año, y de realizar un exhaustivo análisis de cada uno de los inscriptos para corroborar que cumplan con los requisitos exigidos previamente, se debe llevar a cabo el sorteo correspondiente a los 79 lotes del municipio.

Que, a través del decreto 384/2024 se aprobó un listado ÚNICO de aspirantes sujetos a revisión por parte de la comunidad y las partes involucradas durante el plazo de setenta y dos (72) horas.

Que, el Departamento Ejecutivo manifestó la voluntad de realizar la adjudicación de los lotes municipales mediante sorteo público aun teniendo la posibilidad de realizarlo de manera directa según ordenanza 2671/2020.

Que, es necesario constituir, ya vencido el plazo de impugnaciones, observaciones y oposición a cualquier procedimiento realizado, un listado ÚNICO y DEFINITIVO de aspirantes a los setenta y nueve (79) lotes municipales.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Apruébese como **listado ÚNICO y DEFINITIVO** de aspirantes a los setenta y nueve (79) lotes municipales el "**ANEXO I**" del presente.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en la página web del municipio, pizarra en el hall de entrada del Palacio Municipal y hall de entrada de la Delegación Municipal de Tres Algarrobos el **listado ÚNICO y DEFINITIVO** de aspirantes a los setenta y nueve (79) lotes municipales.

ARTÍCULO 3°: Procédase a la realización de un sorteo público para definir los setenta y nueve beneficiarios del "**CONVENIO URBANÍSTICO - LAS CORTADERAS 198 LOTES RESIDENCIALES EN TRES ALGARROBOS**" a realizarse el día miércoles 20 de marzo de 2024 a las 19:30 hs en el auditorio de la Cooperativa Eléctrica sito en la calle Dr. Manuel Belgrano N°335 de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTÍCULO 4°: Designase como Escribana Pública a la Sra. María Marcela Savoretti titular del registro notarial n°3 de Carlos Tejedor para garantizar la efectividad y transparencia del sorteo público.

ARTÍCULO 5°: Establézcase que doce (12) lotes de la totalidad dispuesta para el sorteo público serán adjudicados a quienes acrediten ser trabajadores y trabajadoras municipales del distrito de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 6°: Establézcase que aquellos y aquellas inscriptas que no registren ser trabajadores o trabajadoras municipales se adjudicarán en función al plan de pago que eligieron al momento de la inscripción.

ANEXOS

Decreto N° 444/24

Carlos Tejedor, 06/03/2024

Visto

Lo comunicado por el Director del Hospital Garre y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la agente municipal: **MARTIN ANALUZ, Legajo Personal N° 2011**; han incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieran los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención a las agentes antes mencionadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplíquese un llamado de atención a la agente municipal: **MARTIN ANALUZ, Legajo Personal N° 2011**; con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese las con entrega de copia a las agentes mencionadas en el artículo anterior.

Decreto N° 445/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GAUTES, JOHANNA D.N.I. 42.594.347 ENCUESTA N° 1108; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, JOHANNA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, la cual comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 446/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen lugar donde asistirá a consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un beneficio social en dinero por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL(\$ 36.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen lugar donde asistirá a consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 447/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 44.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 448/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 00.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 449/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARMAS, JORGELINA D.N.I. 40.759.402; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARMAS, JORGELINA un beneficio social por la suma de pesos CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 42.500), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 450/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERAS, NORMA D.N.I. 14.495.821 ENCUESTA N° 197; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRERAS, NORMA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL NOVECIENTOS SIETE (\$ 20.907.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica y agua.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 451/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2024.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 452/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2024.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 453/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de Enero de 2024.

El descuento se efectuó en la remuneración del mes de Febrero de 2024.

Inasistencias - Mes de ENERO 2024		
Decreto N° 453 / 2024		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2266	BUSTOS CECILIA	1
2986	CORRADO LUCAS	3
2333	POBLETE ANDREA	1
2493	RAMIREZ ANDREA	1
3012	SANCHEZ ESTEBAN	1
2233	ACKERLEY LAURA	1
2294	GARCIA ANDREA	1
1512	GONZALEZ JORGE	5
2941	RODRIGUEZ ANDREA	1
2263	LUDUEÑA MATIAS	11
1914	HERRERA CARLOS	3
2356	HERRERA JOSE IVAN	3

2920	MIGUELES ROMAN	2
2965	RODRIGUEZ VANESA	2
1843	ALVAREZ JAVIER	1
1494	ARMAS ALCIDES	2
3037	ARANDA JAVIER	5
2433	CARDOSO JUAN IGNACIO	1
2398	DIAZ FABIAN	1
2051	DO SANTOS MARCOS	1
2967	ROSALES ANDRES JAVIER	4
2763	OVIEDO HECTOR	2
1863	IGLESIAS LUIS EDUARDO	3
1501	RODRIGUEZ JORGE FERNANDO	2
2419	CORDOBA CARLOS	1
2137	CORDOBA JORGE	1
2147	NOVARA MAURO	1
2599	GARCIA MATIAS	1

Decreto N° 454/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YAMILA D.N.I.41.717.007 ENCUESTA N° 147; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con psiquiatra para su sobrino Alex;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUBIERA, YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 37.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con psiquiatra para su sobrino Alex.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 455/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, MARIA ANDREA D.N.I. 26.961.796 ENCUESTA N° 704; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, MARIA ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL(\$ 236.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para estudio médico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción

1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 456/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA D.N.I. 26.699.522 ENCUESTA N° 1223; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOICOCHEA, ANDREA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 7.310.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de luz eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 457/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por JUAREZ, YESICA JOAHANA D.N.I. 36.753.937 ENCUESTA N° 1520; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija Cloe;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JUAREZ, YESICA JOAHANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS(\$ 165.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico que debe realizarle a su hija Cloe.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 458/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

Que durante el mes de marzo del corriente año, se conmemora el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER" en el distrito de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que se llevara a cabo obra de teatro, charlas, talleres y campaña de sensibilización;

Que dicha conmemoración será coordinada desde la Oficina de Género y Diversidad de la municipalidad de Carlos Tejedor;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público, el "DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", que se llevará a cabo durante todo el mes de marzo del corriente año en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61 – Actividad 13 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, LILIANA MABEL D.N.I. 17.827.938; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico que debe realizarse en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, LILIANA MABEL un beneficio social por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de estudio médico que debe realizarse en la Clínica Pequeña Familia de la ciudad de Junín.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 03- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Visto

Que la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Municipalidad de Carlos Tejedor informa que se encuentran reunidos los requisitos para declarar la prescripción adquisitiva administrativa de los inmuebles designados catastralmente como Circ. 4, Sección A, Mz. 10 Parcelas 2,3,4,5,6,7 y 8, ubicadas en la Localidad de Curaru, Partido de Carlos Tejedor, a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Considerando

Que, la Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, regula la Prescripción Adquisitiva Administrativa de inmuebles de dominio privado del Estado;

Que, en su artículo 2º), la citada Ley establece que la posesión ejercida por la administración provincial o municipal o sus reparticiones descentralizadas o autárquicas y en su caso por sus antecesores, deberá surgir de informes de los respectivos organismos donde se especificara el origen de la posesión y el destino o afectación que haya tenido el inmueble poseído, agregando los antecedentes que obre en el poder de la administración. Cada inmueble será descripto con su ubicación, medidas y linderos según plano de mensura, que se

agregara. El poder ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal declarar en cada caso la prescripción adquisitiva operada. Las escrituras declarativas que en consecuencia otorgaran el poder ejecutivo provincial o la autoridad ejecutiva municipal en las cuales se relacionaran las circunstancias del caso, servirán de título bastante para la inscripción en el registro de la propiedad inmueble.

Que, de los antecedentes obrantes en este Municipio surge que en el año 1992 el Municipio de Carlos Tejedor toma posesión de dicho inmueble con ánimo de crear un lugar de esparcimiento para la Localidad de Curaru, comenzando a forestar y a limpiar dicho predio.

Que, en el mes de enero del año 1993 se construyeron dos piletas de uso popular (una amplia y otra más pequeña).

Que, el Municipio de Carlos Tejedor siempre se ha hecho cargo de mantener el predio en perfectas condiciones de limpieza y salubridad.

Que, dicho Municipio también invirtió en la construcción de baños, parrillas, mesas y asientos los cuales se han ido reformando y mejorando con el pasar de los años. Incluso hoy, se continúa con esas tareas.

Que, se ha confeccionado plano del inmueble que se pretende usucapir, a los fines de dar cumplimiento con los requisitos legales para tal fin.

Que, la dirección de asuntos legales emite dictamen considerando factible el dictado del acto administrativo que determine la prescripción adquisitiva administrativa a favor del Municipio.

Que, atento el estado de las actuaciones, habiendo informes municipales por los que se constata una posesión continua, ininterrumpida y pacífica respecto de la comuna por el plazo legal exigido, corresponde la incorporación al Dominio Municipal de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. 4, Sección A, Mz. 10 Parcelas 2,3,4,5,6,7 y 8, ubicadas en la Localidad de Curaru, Partido de Carlos Tejedor.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárese producida la prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad de Carlos Tejedor, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 4, Sección A, Manzana 10, Parcela 2 A; según plano aprobado con número 17-3-2024, el cual mide y linda: 56,9 metros de frente al NE, con calle La Rioja; 4,24 metros de ochava al E, con intersección de calles La Rioja y Mendoza; 93,80 metros en su frente al SE, con calle Mendoza; 4,24 metros de ochava al S, con intersección de calles Mendoza y Santa Fe; 56,90 metros de frente al SO, con calle Santa Fe; y 99,80 metros de costado al NO, con parcelas 1 y 9 y fondos de las parcelas 10 y 11. Formando una superficie de 5969,02 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2º: Dese intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a fines de realizar los actos notariales correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Instrúyase a la Dirección de Desarrollo Territorial y hábitat para llevar adelante todos los hechos y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 461/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, VALERIA NOEMI D.N.I. 38.958.361 ENCUESTA N° 15; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía como acompañante de su hermano, Diego Castro, que se encuentra internado en el Hospital Italiano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, VALERIA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS(\$ 199.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía como acompañante de su hermano, Diego Castro, que se encuentra internado en el Hospital Italiano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 462/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, GABRIELA YANET D.N.I. 37.370.004 ENCUESTA N° 245; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de la pensión donde se encuentra alojada ya que su hijo menor Jeremías Salvatierra de 5 años de edad se encuentra internado en el Hospital Sor Ludovica de La Plata en el Servicio de Nefrología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, GABRIELA YANET un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de la pensión donde se encuentra alojada ya que su hijo menor Jeremías Salvatierra de 5 años de edad se encuentra internado en el Hospital Sor Ludovica de La Plata en el Servicio de Nefrología.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 463/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

El expediente municipal N° 4020-6315/2020 por el cual se tramita la adhesión a la reprogramación de las deudas contraídas con el Estado Provincial en el marco de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 15.480 - y la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, y

Considerando

Que la provincia de Buenos Aires por intermedio del Decreto N° 264/20, creó el "Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal" con el objetivo de otorgar recursos a los municipios, a los fines de que éstos puedan sobrellevar la situación de emergencia mencionada y menguar el impacto financiero que ésta les provocaba;

Que el Fondo aludido se constituyó para contribuir, desde el Gobierno Provincial, con el pago de sueldos de los empleados municipales, el cual fue una herramienta que ha posibilitado a nuestros funcionarios continuar con su gestión sin sobresaltos, como así también, atender los gastos demandados para la contención de la pandemia por COVID-19;

Que con posterioridad y en función de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 15.181, artículo 48 de la Ley N° 15.225, artículo 56 de la Ley N° 15.310, artículo 47 de la Ley N° 15.394 y de las Resoluciones N° 435/20 y modificatoria, N° 4/21, N° 55/22 y N° 780/23, todas estas últimas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se permitió realizar sucesivas reprogramaciones a los cronogramas de devolución de los recursos otorgados en el marco del Decreto

N° 264/20, ratificado por la Ley N° 15.174, a éste municipio, habiéndonos acogido a las mismas en su oportunidad;

Que la Ley N° 15.480 - en su artículo 7° - facultó al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, a reprogramar las condiciones financieras de reembolso de los recursos del "Fondo Especial de

Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto N° 264/20, y del “Fondo Especial de Asignaciones Extraordinarias Salariales para Municipios”, creado por el Decreto N° 1.610/23, previa solicitud del Intendente Municipal;

Que analizada la situación actual del municipio deviene oportuno y conveniente utilizar la facultad que otorga el artículo 1° de la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a fin de acogerse a las nuevas condiciones financieras para el reembolso de las asistencias recibidas, reprogramando de este modo el stock de la deuda municipal al día 1° de diciembre del año 2023;

Que las necesidades financieras del municipio para este ejercicio hacen que la citada reprogramación sea de utilidad para aliviar las cuentas municipales, difiriendo los vencimientos de las cuotas de amortización para los ejercicios futuros;

Que conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 7° de la Ley N° 15.480, dicha reprogramación se encuentra exenta de las autorizaciones y actuaciones administrativas establecidas en el Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorias, Ley N° 12.462, Ley N° 13.295 y modificatorias, circunstancia que permite agilizar el proceso, evitando así toda demora que obstruya el normal desenvolvimiento del trámite;

Que, asimismo, dicha norma dispone que el presente sea comunicado al Concejo Deliberante y al Ministerio de Economía;

Que el presente se sanciona en el marco de lo dispuesto en artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°6769/58 y modificatorias; y

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Acogerse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 15.480 y en la Resolución N° 65/24 del Ministerio de Economía de la Provincia, a la reprogramación de las deudas municipales al 1° de diciembre de 2023, generadas en el marco de:

El “Fondo Especial de Emergencia Sanitaria para la Contención Fiscal Municipal”, creado por Decreto N° 264/20 y normas complementarias, por la suma de **Pesos CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.900.000,00)** y

ARTÍCULO 2°. Establecer que la reprogramación mencionada en el artículo precedente, se ajustará a las siguientes condiciones financieras:

1) **PLAZO DE GRACIA:** hasta el 31 de diciembre de 2024.

2) **PLAZO DE DEVOLUCIÓN, VALOR Y PERIODICIDAD DE LAS CUOTAS:** de 12 meses, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas desde el fin del plazo de gracia.

3) **MEDIO DE PAGO Y GARANTIA:** los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley

Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo sustituya o reemplace.

ARTÍCULO 3°. Afectar, en favor de la provincia de Buenos Aires, los recursos que le corresponda percibir a este municipio en virtud del Régimen de Coparticipación Municipal de Impuestos establecido por la Ley Nº 10.559, sus modificatorias y complementarias, o el régimen que en el futuro lo reemplace, como medio de pago y garantía de la deuda reprogramada por el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Disponer para los ejercicios fiscales futuros en sus respectivos presupuestos las partidas necesarias para atender la cancelación total de la Reprogramación de Deudas Municipales generadas en el marco de las normas detalladas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 5°. Gírese el presente, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y dese la intervención que corresponda a los organismos y/o las reparticiones provinciales y/o nacionales conforme lo establecido en la legislación vigente.

ARTÍCULO 6°. De forma.

Decreto Nº 464/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente Municipal Sra. **ALVAREZ SILVINA ELENA**, Legajo Personal Nº 1199, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese a la agente municipal Sra. **ALVAREZ SILVINA ELENA**, Legajo Personal N° 1199, a partir del día 01 de Marzo de 2024, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 28%.

ARTICULO 2°.- Líquidese a la agente mencionada en el párrafo anterior una Prolongación de Jornada en el porcentaje correspondiente al 50%.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 465/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **BRUNO PATRICIA ETHEL**, Legajo Personal N° 2723, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2024 a la agente municipal Sra. **BRUNO PATRICIA ETHEL**, Legajo Personal N° 2723, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 3** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Gobierno, Área: Unidades Productivas**.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 466/24

Visto

La necesidad de afectar al agente, **MENDOZA ROBERTO JULIAN**, DNI N° 36.753.928, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDOZA ROBERTO JULIAN**, DNI N° 36.753.928, Legajo Personal N° 3099, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 467/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **MENDOZA JORGE LUIS**, DNI N° 30.416.466, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDOZA JORGE LUIS**, DNI N° 30.416.466, Legajo Personal N° 3098, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Mayo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 468/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MENDOZA AXEL JAVIER**, DNI N° 44.929.029, Legajo Personal N° 3028 a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el 30 de Abril de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 469/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **ESTIGARRIBIA MAURO**, DNI 26.347.365, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **ESTIGARRIBIA MAURO**, DNI 26.347.365, Legajo Personal N° 1853, a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 470/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **GIMENEZ JULIANA**, Legajo Personal N° 2446, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Marzo de 2024 a la agente municipal Sra. **GIMENEZ JULIANA**, Legajo Personal N° 2446, quien pasará a revistar como **PERSONAL TECNICO DE ENFERMERIA - CATEGORÍA SALARIAL 4, Jurisdicción 1110108000-18-02** - régimen horario de CUARENTA Y OCHO (48) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud**. Área: Hospital Resano.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 471/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

La designación del Sr. **DURAN RICARDO ALBERTO**, Legajo Personal N° 1447, como Director de Servicios Urbanos de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 66% del sueldo básico a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 472/24

Carlos Tejedor, 07/03/2024

Visto

Que el día 06 de Marzo del corriente año, se llevo a cabo "LA SESION DE APERTURA DEL PERIODO ORDINARIO 2024 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE" en la ciudad de Carlos Tejedor; y

Considerando

Que es un acto de gran trascendencia en dicha ciudad, en el cual la única oradora fue la Sra. Intendenta Municipal María Celia Gianini de Lafleur;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Declárese de Interés Publico la "LA SESION DE APERTURA DEL PERIODO ORDINARIO 2024 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE", que se llevo a cabo el día 06 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 473/24

Carlos Tejedor, 08/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 474/24

Carlos Tejedor, 08/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 –

Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 475/24

Carlos Tejedor, 08/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 476/24

Carlos Tejedor, 08/03/2024

Visto

El "114° Aniversario de la fundación de la localidad de Curaru, partido de Carlos Tejedor", y;

Considerando

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se ha programado un acto oficial y festejos en la localidad de Curaru, partido de Carlos Tejedor el día 10 de marzo del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, los festejos del "114° Aniversario de la localidad de Curaru", del partido de Carlos Tejedor se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año en dicha localidad.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 05, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 477/24

Carlos Tejedor, 08/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PERALTA, FRANCISCO HUGO DAMIAN D.N.I. 40.609.687 ENCUESTA N° 246; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para presentarse en la Escuela Juan Vucetich;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PERALTA, FRANCISCO HUGO DAMIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA(\$ 21.440.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para presentarse en la Escuela Juan Vucetich.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 478/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 479/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, DANTE RICARDO D.N.I. 27.533.706 ENCUESTA N° 748; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HOLGADO, DANTE RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE(\$ 2.337.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 480/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTILLA, MARIA ALEJANDRA D.N.I.27.623.762; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz y gas del mes de febrero 2024;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CASTILLA, MARIA ALEJANDRA un beneficio social en dinero por la suma de pesos OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 8.741.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz y

gas del mes de febrero 2024.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 00- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 481/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BLANCO, LARA AGUSTINA D.N.I. 44.929.076 ENCUESTA N° 1939; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que se le ocasiona por carrera de Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajando que está realizando a distancia en la Universidad Fatsa;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BLANCO, LARA AGUSTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que se le ocasiona por carrera de Tecnicatura en Higiene y Seguridad en el Trabajando que está realizando a distancia en la Universidad Fatsa.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05

- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 482/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERAS, EVELYN JULIANA D.N.I. 45.066.257 ENCUESTA N° 1932; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRERAS, EVELYN JULIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 483/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **RAPETTI GIANLUCA**, Legajo Personal N° 2913, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO SESENTA MIL DIESICETE CON 08/100 (\$ 160.017,08)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **RAPETTI GIANLUCA**, Legajo Personal N° 2913, por sus tareas de enfermero en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **17-03-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 484/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **PERALTA ANDRES MAURICIO**, Legajo Personal N° 1927, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 878.000,00)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **PERALTA ANDRES MAURICIO**, Legajo Personal N° 1927, por sus tareas de Bioquímico en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110108000** – Categoría Programática **18-01-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 485/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **HUARTE LAURA INES**, Legajo Personal N° 2431, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2024 a la agente municipal Sra. **HUARTE LAURA INES**, Legajo Personal N° 2431, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 5** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área:** Hospital Resano.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 486/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **SAGRIPANTI SILVINA SANDRA**, Legajo Personal N° 1806, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2024 a la agente municipal Sra. **SAGRIPANTI SILVINA SANDRA**, Legajo Personal N° 1806, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 6** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área:** Hospital Resano.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 487/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente, **ARMAS SABRINA GISELE**, DNI N° 35.142.996, Legajo Personal N° 2610, para desarrollar tareas en la Secretaría de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **ARMAS SABRINA GISELE**, DNI N° 35.142.996, Legajo Personal N° 2610, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 95.248,24).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 488/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **CASAS MAXIMILIANO ADRIAN**, D.N.I. N° 45.459.378, para desarrollar tareas en Servicios Urbanos de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente cumple con los requisitos para las tareas antes descriptas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **CASAS MAXIMILIANO ADRIAN**, D.N.I. N° 45.459.378, retroactivo al día 01 de marzo de 2024 hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 95.248,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 489/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **ECHEVESTE GERMAN ANTONIO**, DNI N° 29.315.125, para desarrollar tareas en el área de recolección de residuos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ECHEVESTE GERMAN ANTONIO**, DNI N° 29.315.125, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas de recolección de residuos, con una retribución mensual de **CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 46/100 (\$ 123.717,46).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000**

Categoría Programática **55-02-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 490/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La necesidad de designar a la Licenciada en Psicología **MARTIN SALGADO TAMARA**, DNI N° 39.289.452, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Licenciada en Psicología **MARTIN SALGADO TAMARA**, DNI N° 39.289.452, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas en el Centro Comunitario Polivalente y en el Hospital Garre, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 197.947,98).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 horas semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 491/24

Carlos Tejedor, 11/03/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente **ANDRADE PAULINA**, DNI N° 46.694.359, para desarrollar tareas en el Hospital Municipal Garré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **ANDRADE PAULINA**, DNI N° 46.694.359, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el día 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 95.248,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas diarias de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 492/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DE LA TORRE, VILMA VERONICA D.N.I.32.339.915; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DE LA TORRE, VILMA VERONICA un beneficio social en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 10.688.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 493/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, PAMELA PATRICIA D.N.I.36.672.996; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, PAMELA PATRICIA un beneficio social por la suma de pesos CATORCE MIL (\$ 14.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica y medicación para su hija Olivia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 494/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La "Charla para capacitación de economía social" a cargo del Sr. Oscar Alberto Minteguía

Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de la Provincia de Buenos Aires, y;

Considerando

Que la misma, se llevara a cabo el día 14 de marzo del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público la “Charla para capacitación de economía social” a cargo del Sr. Oscar Alberto Minteguía, Subsecretario de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo el día 14 de marzo del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 495/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La “Puesta en marcha de la bloquera” a cargo del Sr. Federico Ugo, Subsecretario de Economía Popular y la Sra. Carolina Gusmerotti Directora de Procesos Autogestivos, y;

Considerando

Que la misma, se llevara a cabo el día 15 de marzo del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor;

Que dicha jornada está coordinada por la Dirección de Producción;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público la“Puesta en marcha de la bloquera” a cargo del Sr. Federico Ugo, Subsecretario de Economía Popular y la Sra. Carolina Gusmerotti Directora de Procesos Autogestivos, a llevarse a cabo el día 15 de marzo del corriente año en la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 496/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7586/24, mediante el cual se solicita la “ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N° 501” Decreto N° 442/2024 llamado a Concurso de Precios N° 05/2024, y;

Considerando

Que al mencionado Concurso de Precios, no se presentó ningún oferente;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Declárese desierto el Concurso de Precios N° 05/2024, para la “ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N°501”.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 497/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MAZZETTI, BLANCA ELENA D.N.I. 6.626.604 ENCUESTA N° 1802; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de atención en cuanto a controles médicos diarios y acompañamiento domiciliario y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MAZZETTI, BLANCA ELENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de atención en cuanto a controles médicos diarios y acompañamiento domiciliario y medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 498/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BARGAS, JULIA D.N.I. 12.230.552 ENCUESTA N° 1481; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BARGAS, JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 498/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORONO, ADELA LIDIA D.N.I. 14.947.732 ENCUESTA N° 1184; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORONO, ADELA LIDIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 500/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

Las actuaciones referentes a la LICITACION PÚBLICA N°2/2023 “CENTRO UNIVERSITARIO” (Expediente N° 4020-7231/2023), autorizada por decreto n°877/2023 y su posterior adjudicación mediante decreto de adjudicación n°1770/2023.

Considerando

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma el día 16 de marzo del 2023;

Que, de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Adrián Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, en función de las herramientas técnicas y administrativas que la jefe de Compras y el secretario de Obras Públicas elevaron al Departamento Ejecutivo, este determinó mediante decreto n°877/2023 la adjudicación de la obra a la firma **NIMY S.A** en los términos que establece la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la obra mencionada tuvo su inicio el día 2 de mayo del 2023, tal cual consta en el expediente administrativo 4020-7231/2023.

Que, previo a la firma del contrato inicial y al pago del anticipo financiero, no se había establecido por parte del gobierno de la Provincia de Buenos Aires un régimen de determinación de precios en función de las variables inflacionarias;

Que, el día 14 de agosto del 2023, la empresa adjudicataria presentó una solicitud de redeterminación de precios para poder culminar la obra mencionada con el argumento válido de que se ampliaron los plazos de obra establecidos y el proceso de inflación no permitió previsibilidad a los avances y pagos generados

Que, el gobierno municipal ha gestionado ante esta solicitud y atento a que, en este caso, el régimen de **redeterminación de precios** garantizará, sin perjuicio de las variaciones de inflacionarias del país, la correcta finalización de la obra pública que fuera licitada y adjudicada;

Que, a efectos de dar cumplimiento al objetivo fundamental de la licitación que es la realización de la obra pública, es necesario ejecutar el proceso de readecuación de los precios en función de la adenda ya firmada por el **Municipio de Carlos Tejedor** y la empresa **NIMY S.A**;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la redeterminación de precios de la obra "**CENTRO UNIVERSITARIO**" la cual quedará fijada en la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TRECE CON 78/100 (**\$182.140.213,78**).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 501/24

Visto

La Ordenanza Municipal n° 2640/2020; y

Considerando

Que mediante dicha ordenanza fue creado el "Programa de acompañamiento para la inclusión y el desarrollo educativo -INCLUIR, MAS ESTUDIO-;

Que el mismo tiene por objeto conceder becas a estudiantes del Distrito de Carlos Tejedor para facilitar el acceso o la permanencia en la Educación Superior;

Que la fuente principal -y única en los hechos- de financiación y sustentabilidad del presente programa es a través de recursos provenientes de la coparticipación del fondo creado por el Art. 7° de la Ley n° 26.075 (Fondo Educativo) (Arg. Art. 28 Ord. 2640/20);

Que dicho Fondo Educativo fue creado mediante la Ley 26075 Art. 7°;

Que por art. 13 de la Ley N° 27.701 B.O. 01/12/2022 se estableció la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023 del mencionado Art. 7° Ley 26075, en concordancia con lo establecido en los artículos 9° y 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, teniendo en mira los fines, objetivos y metas de la política educativa nacional y asegurando el reparto automático de los recursos a los ministerios de Educación u organismos equivalentes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios, para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función, formal y no formal, de la educación;

Que sus vigencias anteriores fueron: art. 4° del Decreto N° 88/2022 B.O. 22/2/2022; art. 14 de la Ley N° 27.591 B.O. 14/12/2020 art. 1° del Decreto N° 193/2020 B.O. 28/2/2020; por art. 19 de la Ley N° 27.467 B.O. 4/12/2018; por art. 19 de la Ley N° 27.431 B.O. 2/1/2018; por art. 19 de la Ley N° 27.341 B.O. 21/12/2016; por art. 19 de la Ley N° 27.198 B.O. 4/11/2015; por art. 19 de la Ley N° 27.008 B.O. 18/11/2014; por art. 23 de la Ley N° 26.895 B.O. 22/10/2013; por art. 51 de la Ley N° 26.784 B.O. 05/11/2012; por art. 73 de la Ley N° 26.728 B.O. 28/12/2011);

Que como se citara precedentemente, la vigencia temporal de dicho fondo venció en diciembre de 2023 y se encuentra a cargo del Ejecutivo Nacional su prorrogación temporal;

Que el Gobierno Nacional no la ha prorrogado;

Que es de público y notorio conocimiento, las políticas llevadas a cabo por el actual presidente a cargo del Ejecutivo Nacional que dan cuenta de la desinversión y desabastecimiento económico, en el caso, a la Educación, suprimiendo programas, fondos y partidas presupuestarias, y en especial, el fondo Educativo aquí mencionado.

Que la falta de prorrogación a dicho Fondo lleva la consecuencia inmediata de falta de transferencia a sus beneficiarios -provincias, Caba y Municipios- de los fondos coparticipables generados a raíz de la creación de éste.

Que este Municipio al no contar con los fondos coparticipables antes mencionados, ni ahorros, ni subsidios, ni transferencias del Estado Nacional o provincial, ni donaciones de particulares, que le dan sustentabilidad, origen y funcionalidad al programa "INCLUIR; más ESTUDIO" se ve imposibilitado de ejecutarlo y sostenerlo.

Que en este contexto económico a causa de decisiones políticas, resulta imposible dar financiamiento al presente programa.

Por lo expuesto es propicio dictar el presente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Suspéndase por plazo indeterminado la aplicación y ejecución del Programa "INCLUIR, MAS ESTUDIO" creado mediante Ordenanza n° 2640/20 por no contar con fondos coparticipables (Fondo Educativo Ley 26075 ss. y cc.) que le dan sustentabilidad y financiamiento ha dicho programa.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y elévese al Honorable Concejo Deliberante, y archívese.

Decreto N° 502/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANTOS, MARIANELA D.N.I.25.119.430 ENCUESTA N° 1174; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de anteojos para su hija Catalina, la misma requiere ajuste de su graduación oftalmológica de forma regular;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANTOS, MARIANELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL(\$ 40.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de anteojos para su hija Catalina, la misma requiere ajuste de su graduación oftalmológica de forma regular.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 503/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. N° 5.026.250 ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de cuidadora domiciliaria por la noche para su mujer.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 504/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERRERA, JUAN MANUEL D.N.I. N° 28.300.907 ENCUESTA N° 120; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERRERA, JUAN MANUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 505/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLOS, OLGA BEATRIZ D.N.I. 25.951.821 ENCUESTA N° 1016; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista Dra. Avalos, Alejandra Karina para su hija Tamara Robledo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CEBALLOS, OLGA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista Dra. Avalos, Alejandra Karina para su hija Tamara Robledo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 506/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La designación del Sr. **ROSSI GASTON AMADEO**, Legajo Personal N° 2892, como Delegado de TRES ALGARROBOS, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 36% del sueldo básico a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 507/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña la Agente Municipal Sra. **LOPEZ ORELLANO MIRIAM ANGELICA**, Legajo Personal N° 1847;

Considerando

Que la agente municipal mencionada en el visto, está desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese a la Agente Municipal Sra. **LOPEZ ORELLANO MIRIAM ANGELICA**, Legajo Personal N° 1847, a partir del día 01 de Marzo de 2024, una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75%.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 508/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente, **ALVAREZ ALDANA**, DNI N° 39.828.092, Legajo Personal N° 3129, para desarrollar tareas en la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, **ALVAREZ ALDANA**, DNI N° 39.828.092, Legajo Personal N° 3129, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2024, quien desarrollara tareas de mucama, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 95.248,24).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **01-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 509/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La ordenanza N° 2876/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de marzo de 2024;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2876/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Ordinaria, realizada el día 12 de marzo de 2024;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 510/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, Sr. **GONCALVES DA COSTA LIMA JOAQUIN**, D.N.I N° 38.041.275, Legajo Personal N° 3108, para desarrollar tareas como guardavidas, en el natatorio Municipal de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Deporte, Cultura y Educación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el mencionado agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **GONCALVES DA COSTA LIMA JOAQUIN**, D.N.I N° 38.041.275, Legajo Personal N° 3108 a partir del día 01 de marzo de 2024 hasta el 14 de marzo de 2024 quien desarrollara tareas como guardavidas en el Natatorio Municipal de Carlos Tejedor, con una retribución mensual de Pesos **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 28/100 (\$ 403.448,28).**-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110109000** Categoría Programática **21-07-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 511/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por QUEVEDO, MARIA OLGA D.N.I. 10.899.906 ENCUESTA N° 1131; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en cardiología y estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de QUEVEDO, MARIA OLGA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIUN MIL (\$ 21.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en cardiología y estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 512/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La necesidad de designar al Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. Sr. **FONTAO FERREYRA VALENTIN**, DNI N° 43.454.634, Legajo Personal N° 2997, a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, quien desarrollara tareas en servicios urbanos, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 (\$95.248,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-4-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 513/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La renuncia presentada por el Sr. PASTORINO PABLO NICOLAS, y;

Considerando

Que el citado agente fue designado como DELEGADO DE CURARU de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 12 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por el DELEGADO DE CURARU de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Legajo Personal N° 2809.

ARTICULO 2.- Líquidese al agente mencionado en el artículo anterior 14 días de licencias no gozadas correspondientes a año 2023 y 3 días de licencia correspondientes al año 2014.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 514/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la Sr. GORRAIZ DARIO LUJAN, DNI N° 21.445.522, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como **DELEGADO MUNICIPAL DE CURARU** de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Sr. **GORRAIZ DARIO LUJAN**, DNI N° 21.445.522, a partir del 13 de Marzo de 2024, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 30 % del sueldo.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 515/24

Carlos Tejedor, 13/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7547/24; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 52/100 (\$ 3.653,52)** con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 516/24

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, PAULA ABRIL D.N.I. 44.929.028 ENCUESTA N° 1552; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico (ergometría computada);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, PAULA ABRIL un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$ 22.200.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico (ergometría computada).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 517/24

Carlos Tejedor, 14/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JORGE LUIS D.N.I. 18.054.910; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de sesiones de kinesiología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JORGE LUIS un beneficio social por la suma de pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de sesiones de kinesiología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 01- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 518/24

Carlos Tejedor, 14/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, SERGIO RAUL D.N.I. 44.929.006; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de compra de alimentos necesarios para su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, SERGIO RAUL un beneficio social por la suma de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de compra de alimentos necesarios para su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 519/24

Carlos Tejedor, 14/03/2024

Visto

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Huracán Fútbol

Considerando

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida para las competencias del año 2024;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la habilitación a partir del 14 de Marzo al 31 de Diciembre del 2024 del estadio deportivo de la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. II, Sección A, Chacra 46, Parcela 7; registrado bajo el N° 10.063 - Registro de Habilitaciones Municipales - , de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 520/24

Carlos Tejedor, 14/03/2024

Visto

La solicitud de habilitación del campo de deportes, presentada por la Institución denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNION DE CURARU del partido de Carlos Tejedor, Expediente N° 4020-7283/2023, y;

Considerando

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que la habilitación del Estadio es requerida para las competencias del año 2024;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación provisoria en el Registro Municipal;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispóngase la habilitación a partir del 14 de Marzo de 2024 al 31 de Diciembre del 2024

del estadio deportivo de la Institución denominada "Club Social y Deportivo Unión de Curaru", del partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Circ. IV, Sección A, Manzanas 34 y 42 (manzanas unificadas), Parcela: 1 - Registro de Habilitaciones Municipales - , de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 521/24

Carlos Tejedor, 14/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTRO, SONIA BEATRIZ D.N.I. 31.042.532 ENCUESTA N° 15; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estadía como acompañante de su hermano, Diego Castro, que se encuentra internado en el Hospital Italiano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTRO, SONIA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 490.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estadía como acompañante de su hermano, Diego Castro, que se encuentra internado en el Hospital Italiano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 522/24

Carlos Tejedor, 14/03/2024

Visto

El ingreso producido de acuerdo al Título Décimo Segundo: "Derechos a los Espectáculos Públicos" de la Ordenanza Impositiva vigente según la planilla de Recaudación N° 49 de fecha 13/03/2024, recibo N° 49/000035742/89; y

Considerando

Que la Ordenanza Municipal N° 2863/2023, establece que debe coparticiparse a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50% de dicho ingreso;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ordenase a la Contaduría Municipal a transferir el importe de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-) a distintas entidades del distrito en un porcentaje igual del 50%, en un todo de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2863/2023.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 523/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en PSIQUIATRIA INFANTIL para su hija Soledad Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en PSIQUIATRIA INFANTIL para su hija Soledad Juárez.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DAMENO, MARTIN D.N.I. 27.533.786; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DAMENO, MARTIN un beneficio social por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS(\$ 36.500), como aporte del Municipio para poder solventar gastos de deuda de luz que posee la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

“El sorteo Público de los Beneficiarios del Convenio Urbanístico **LAS CORTADERAS LOTES RESIDENCIALES EN TRES ALGARROBOS**”, y;

Considerando

Que, el mismo se llevara a cabo el día 20 de marzo del corriente año en el auditorio de la Cooperativa Eléctrica de la localidad de Tres Algarrobos;

Que dicho sorteo está coordinado por la Dirección de Desarrollo Territorial y Hábitat;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público “El sorteo Público de los Beneficiarios del Convenio Urbanístico **LAS CORTADERAS LOTES RESIDENCIALES EN TRES ALGARROBOS**”, a llevarse a cabo el día 20 de marzo del corriente año en el auditorio de la Cooperativa Eléctrica de la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 54 -Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 526/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7594/24, iniciado por Secretaría de Servicios Públicos, para la “ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N°501- SEGUNDO LLAMADO”, y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 6/2024, para la “ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N°501 -SEGUNDO LLAMADO”.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de marzo de 2024 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 527/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **LENCINA MARTA ISABEL**, DNI N° 26.888.280, Legajo Personal N° 2015 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 07 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **LENCINA MARTA ISABEL**, DNI N° 26.888.280, Legajo Personal N° 2015; Quien se desempeñaba como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 4** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-18-05**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 528/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ROJO TOLEDO JOSEFINA JACQUELINE**, DNI N° 35.342.792, Legajo Personal N° 3090 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 04 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **ROJO TOLEDO JOSEFINA JACQUELINE**, DNI N° 35.342.792, Legajo Personal N° 3090; Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-18-05**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 529/24

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **ROJO MELISA SOLANGE**, DNI N° 31.023.225, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **ROJO MELISA SOLANGE**, DNI N° 31.023.225, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 152.397,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 530/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente Sra. **BENAVIDES AIDA NATALIA**, DNI N° 33.304.434, para desarrollar tareas de mucama en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicha agente cumple con los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **BENAVIDES AIDA NATALIA**, DNI N° 33.304.434, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, quien desarrollara tareas de mucama con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 152.397,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 531/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la Srta. ERRAMOUSPE VALENTINA, DNI N° 37.032.609, Legajo Personal N° 2832, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como **ADMINISTRADOR HOSPITAL ESTEBAN Y SANTIAGO GARRE** de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. **ERRAMOUSPE VALENTINA**, DNI N° 37.032.609, Legajo Personal N° 2832, a partir del 1 de Marzo de 2024, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Liquidase a la agente municipal Srta. ERRAMOUSPE VALENTINA una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 40% de su sueldo básico.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 532/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERAS, NORMA CRISTINA D.N.I. 16.111.971 ENCUESTA N° 197; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica y agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRERAS, NORMA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRECE MIL SIETE CON 52/100 (\$ 13.007,52.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica y agua.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 533/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, MARIA ESTER D.N.I. 4.080.891 ENCUESTA N° 180; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde se realizó un estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, MARIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde se realizó un estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 534/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDEZ, ROSA CARMEN D.N.I. 17.727.721 ENCUESTA N° 835; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde deberá realizarse diálisis;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDEZ, ROSA CARMEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo donde deberá realizarse diálisis.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del

Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 535/24

Carlos Tejedor, 15/03/2024

Visto

“La elaboración de Huevos de Pascuas”, y;

Considerando

Que dicha elaboración se llevara a cabo los días 28,29,30,31 de marzo y 1 y 2 de abril del corriente año en el Centro Integral Municipal, para los usuarios de dicho centro;

Que la elaboración de los mismos se encuentra dentro de su terapia, las profesionales que se encuentran a cargo de dicha actividad será la Lic. en Terapia Ocupacional Julieta Pablo y la docente Agostina Bordenave;

Que visto la importancia que tiene tal, se hace necesario declararlo de “Interés Público”;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de Interés Público, “La elaboración de Huevos de Pascuas”, que se llevara a cabo los días 28,29,30,31 de marzo y 1 y 2 de abril del corriente año en el Centro Integral Municipal de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 63 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 536/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES D.N.I. 28.665.561; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta médica con el Dr. Alejandro Álvarez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA DE LOS ANGELES un beneficio social en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica con el Dr. Alejandro Álvarez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 537/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, YOLANDA MABEL D.N.I. 24.740.985 ENCUESTA N° 2145; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de BUSTOS, YOLANDA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-

Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 538/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI N° 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANDRINI OSVALDO JAVIER**, DNI 21.865.712, Legajo Personal N° 2143, a partir del día 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 539/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARIA CLARA D.N.I. 39.289.450 ENCUESTA N° 814; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en Psiquiatría Infantil Florencia Vaccheto en la localidad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GARCIA, MARIA CLARA un subsidio en dinero por la suma de pesos ONCE MIL (\$ 11.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en Psiquiatría Infantil Florencia Vaccheto en la localidad de General Villegas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 540/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, SILVIA CARINA D.N.I. 23.254.359 ENCUESTA N° 983; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de servicio eléctrico e impuesto inmobiliario;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CALVO, SILVIA CARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de servicio eléctrico e impuesto inmobiliario.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 541/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672 ENCUESTA N° 634; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen a consulta médica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL (\$ 97.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Trenque Lauquen a consulta médica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 542/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, DNI 35.407.272, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **NUÑEZ RAUL TIMOTEO**, Legajo Personal N° 2918, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 340.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 543/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **MILLER MARIA MERCEDES**, DNI 32.395.582, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **MILLER MARIA MERCEDES**, DNI 32.395.582, Legajo Personal N° 3080, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 544/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **HERNANDEZ EZEQUIEL**, DNI 36.753.852, Legajo personal N° 3051, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **HERNANDEZ EZEQUIEL**, DNI 36.753.852, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 545/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La necesidad de afectar a la agente, **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, legajo personal N° 3052, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **IGLESIAS CANDELA**, DNI 39.656.985, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 546/24

Carlos Tejedor, 18/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CHAPARRO MARTA MARCELA**, DNI N° 23.587.546, Legajo Personal N° 2056 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas en el Hogar de Ancianos San Jose, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 13 de Marzo de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **CHAPARRO MARTA MARCELA**, DNI N° 23.587.546, Legajo Personal N° 2056; Quien se desempeñaba como **Personal Técnico de Enfermería - Categoría Salarial 4** - régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas, en la Jurisdicción **1110108000-16-06**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 547/24

Carlos Tejedor, 19/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIL, LILIANA MARCELA D.N.I. 25.525.236; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de mercadería;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GIL, LILIANA MARCELA un beneficio social por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mercadería.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01- Actividad 08- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 548/24

Carlos Tejedor, 19/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, MARCELINO HORACIO D.N.I. 12.699.759 ENCUESTA N° 199; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, MARCELINO HORACIO un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 549/24

Carlos Tejedor, 19/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **GALAN MARIA TERESA**, Legajo Personal N° 2384, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Marzo de 2024 a la agente municipal Sra. **GALAN MARIA TERESA**, Legajo Personal N° 2384, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 5** – régimen horario de treinta (30) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Hacienda, Área: Oficina de Recaudación**.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 550/24

Carlos Tejedor, 19/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO VEINTI SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 60/100 (\$ 126.280,62)** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **PALUDI LAZARO SHARON BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2974, por sus tareas administrativas en la oficina de Recaudacion, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110103000** – Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 551/24

Carlos Tejedor, 19/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2951, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase en Pesos **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 24/100 (\$ 134.119,34)** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **LOBIANCO DALMA EVANGELINA**, Legajo Personal N° 2951, por sus tareas administrativas en la oficina de Recaudación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de Marzo de 2024 y hasta el 30 de Junio de 2024.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110103000** – Categoría Programática **01-05-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 552/24

Carlos Tejedor, 19/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS, OLGA INES

D.N.I.26.347.357 ENCUESTA N° 132; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta a neuróloga infantil en la ciudad de Trenque Lauquen para su hija YARA PARRA y sus nietos LOPEZ PARRA JUAN CRUZ y PARRA JUNIOR EMANUEL;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIAS, OLGA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta a neuróloga infantil en la ciudad de Trenque Lauquen para su hija YARA PARRA y sus nietos LOPEZ PARRA JUAN CRUZ y PARRA JUNIOR EMANUEL.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

El "119° Aniversario de la localidad de Timote", y;

Considerando

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se programaron festejos el día 24 de marzo del corriente año en la localidad de Timote;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, los Festejos del "119° Aniversario de la localidad de Timote" que se llevara a cabo el día 24 de marzo del corriente año en la localidad de Timote.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Visto

El Acto por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y;

Considerando

Que, dicho acto se realizara el día 22 de marzo del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, El Acto por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, que se llevara a cabo el día 22 de marzo del corriente año en la localidad de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputara a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 71 – Actividad 01, cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigentes

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 555/24

Carlos Tejedor, 19/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **MANAGO JUAN JOSE**, DNI N° 17.454.929, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **MANAGO JUAN JOSE**, DNI N° 17.454.929, a partir del día 01 de Marzo hasta el día 31 Marzo de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-00-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 556/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7600/24; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de shows del 119° aniversario de la localidad de Timote que se llevará a cabo el 24 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y

Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)** con destino a solventar los gastos de shows del 119° Aniversario de la localidad de Timote que se llevará a cabo el 24 de marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Deportes y Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01- Actividad 01 – Inciso 05 Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 557/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 558/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 559/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 560/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 561/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 562/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta medica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL CIEN (\$ 8.100.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta médica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 563/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA D.N.I. 11.101.848 ENCUESTA N° 128; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo y Trenque Lauquen a consultas oftalmológicas para posterior cirugía oftalmológica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL QUINIENTOS (\$ 80.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de Pehuajo y Trenque Lauquen a consultas oftalmológicas para posterior cirugía oftalmológica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 564/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una

preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 565/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 566/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 567/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 –

Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 568/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes de MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 569/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

El programa de Becas deportivas implementado desde la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos

Tejedor, y;

Considerando

Que se encuentran dados los requisitos exigidos por dicho programa a efectos de otorgar la Beca Deportiva.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II

ARTICULO 2º.- La organización del mismo estará a cargo de la Dirección de Deporte de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MARZO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 570/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La renuncia presentada por la agente municipal Sra.**SANCHEZ ROCIO CELESTE**, DNI N° 34.547.138, Legajo Personal N° 2707 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada para desarrollar tareas como Arquitecta en la Oficina de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Publicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase a partir del día 29 de Febrero de 2024, la renuncia presentada por la agente municipal Sra. **SANCHEZ ROCIO CELESTE**, DNI N° 34.547.138, Legajo Personal N° 2707; Quien se desempeñaba como **PERSONAL PROFESIONAL - CATEGORÍA SALARIAL 8, Jurisdicción**

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 571/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **RAMOS HÉCTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **RAMOS HECTOR FERNANDO**, Legajo Personal N° 1504, retroactivo al 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 95.248,24).**-

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 572/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto

administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **VÁZQUEZ NAHUEL EMILIANO**, DNI N° 38.927.937, a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100 (\$ 95.248,24)**.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 573/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **NUÑEZ MARCELO FABIAN**, DNI N° 24.740.967, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente **NUÑEZ MARCELO FABIAN**, DNI N° 24.740.967, Legajo Personal N° 2024, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 160.000,00)**.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y

siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 574/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **OZORIO GUILLERMO DANIEL**, DNI N° 22.191.419, Legajo Personal N° 2053, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 575/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de designar al agente, **JAIME ERIC EZEQUIEL**, DNI N° 35.142.983, Legajo Personal N° 2280, para

desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **JAIME ERIC EZEQUIEL**, DNI N° 35.142.983, Legajo Personal N° 2280, a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 24/100 (\$ 95.248,24).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 576/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **SZMYR CLAUDIO MIGUEL**, DNI 22.366.353, Legajo Personal N° 2854, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **SZMYR CLAUDIO MIGUEL**, DNI 22.366.353, Legajo Personal N° 2854, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 95.248,25).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 577/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LOPARDO JOSE ALBERTO**, DNI N° 24.010.499, Legajo Personal N° 2873, a partir del día 01 de Marzo de 2024 hasta el día 31 de Marzo de 2024, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al Sr. **LOPEZ HECTOR ADRIAN**, DNI N° 32.093.561, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Visto

La necesidad de designar a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **CASTRO VIVIANA VERONICA**, DNI N° 31.019.458, Legajo Personal N° 3030, retroactivo al día 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 580/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de afectar al agente, **ARMOA REYNALDO**, DNI N° 93.100.008, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ARMOA REYNALDO**, DNI N° 93.100.008, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias

se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 581/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso al agente municipal Sr. **ORTIZ SERGIO OMAR**, Legajo Personal N° 2403, y;

Considerando

Que el mismo ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Marzo de 2024 al agente municipal Sr. **ORTIZ SERGIO OMAR**, Legajo Personal N° 2403, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio - Categoría Salarial 6** - régimen horario de treinta (30) horas - de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Hacienda, Área: Oficina de Personal**.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 581/24

Carlos Tejedor, 21/03/2024

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de **DIRECTOR DE COMUNICACION** de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que la agente Municipal Sra. **CRESPO ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2717, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como **DIRECTOR DE COMUNICACION** a la Sra. **CRESPO ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2717, a partir del día 01 de Marzo de 2024, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 2°.- Liquidase a la agente municipal Sra. CRESPO ROCIO CELESTE una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 45% de su sueldo básico.

ARTICULO 3°.- Déjese establecido que a la agente municipal se le reserva el Cargo de **Personal Jerárquico - Categoría 8** de la Jurisdicción 1110101000-1-4-0 de la Municipalidad de Carlos Tejedor.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 582/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La designación de la Sra. **SERACI EVANGELINA**, Legajo Personal N° 1548, como Director de Recaudación, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 75% del sueldo básico a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 582/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La designación de la Sra. **BERNINI JOSEFINA**, Legajo Personal N° 2357, como Director Tercera Edad, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 18% del sueldo básico a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 584/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La designación del Sr. **BERNINI LUCIANO RAUL**, Legajo Personal N° 2108, como Secretario de Obras Públicas, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 31% del sueldo básico a partir del día 01 de Marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 585/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La necesidad de designar a la agente, **SANCHEZ ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2707, para desarrollar tareas como Arquitecta, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **SANCHEZ ROCIO CELESTE**, Legajo Personal N° 2707, a partir del día 01 de Marzo hasta el 30 de Junio de 2024, quien desarrollara tareas como Arquitecta, con una retribución mensual de Pesos **TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**.-

ARTÍCULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 586/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

La "LIGA DE FUTBOL AMATEUR MUNICIPAL 2024", y;

Considerando

Que dicha liga se llevara a cabo en el distrito de Carlos de Carlos Tejedor durante el corriente año;

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Público, la "LIGA DE FUTBOL AMATEUR MUNICIPAL 2024", que se llevara a cabo en el distrito de Carlos Tejedor durante el corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 587/24

Carlos Tejedor, 20/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **BLANCO CARMEN RAQUEL**, Legajo Personal N° 1777, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de Marzo de 2024 a la agente municipal Sra. **BLANCO CARMEN RAQUEL**, Legajo Personal N° 1777, quien pasará a revistar como **Personal Obrero y de Servicio – Categoría Salarial 6** – régimen horario de treinta (30) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Acción Social**.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 588/24

Visto

La necesidad de afectar al agente, **BIDART GUSTAVO MARTIN**, DNI 25.454.441, Legajo Personal N° 1755 para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BIDART GUSTAVO MARTIN**, DNI 25.454.441, Legajo Personal N° 1755, retroactivo al 01 de Marzo de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2024, con una retribución mensual de Pesos **CIEN MIL (\$ 100.000,00).**-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 590/24

Carlos Tejedor, 21/03/2024

Visto

Que corresponde promover en ascenso a la agente municipal Sra. **FERNÁNDEZ ROCÍO MARIEL**, Legajo Personal N° 2422, y;

Considerando

Que la misma ha demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase en ascenso a partir del día 01 de marzo de 2024 a la agente municipal Sra. **FERNÁNDEZ ROCÍO MARIEL**, Legajo Personal N° 2422, quien pasará a revistar como **Personal Profesional – Categoría Salarial 8** – régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas – de la Sub Jurisdicción **Secretaría de Salud, Área: Hospital Garré.**

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, pase a la Oficina de Personal y Contaduría Municipal.

Decreto N° 591/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, STELLA MARIS D.N.I. 16.927.408 ENCUESTA N° 411; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, STELLA MARIS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOCE MIL(\$ 12.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 592/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, MERCEDES ANDREA D.N.I. 34.926.696 ENCUESTA N° 821; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado al Hospital Garrahan por problemas de salud de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ALVAREZ, MERCEDES ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOSCIENTOS SEIS MIL (\$ 206.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado al Hospital Garrahan por problemas de salud de su hija.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 593/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRERA, MONICA LILIANA D.N.I.16.475.384; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRERA, MONICA LILIANA un beneficio social en dinero por la suma de pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 14.472.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01-Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 594/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PALOMINO, ADRIANA LUJAN D.N.I. 16.927.424 ENCUESTA N° 1831; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos (2° cuota) de una cirugía ocular que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALOMINO, ADRIANA LUJAN un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos (2° cuota) de una cirugía ocular que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 595/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7603/2024, el cual tiene por objeto licitar la "CONSTRUCCION DE CAMARAS TRATAMIENTO, DESAGUES INDUSTRIALES Y DISTRIBUCION SANITARIA SALA DE FAENA" con destino a Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada N° 1/2024, para la “CONSTRUCCION DE CAMARAS TRATAMIENTO, DESAGUES INDUSTRIALES Y DISTRIBUCION SANITARIA SALA DE FAENA” con destino a Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 1/2024.

ARTICULO 3º: La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 DE ABRIL DE 2024 a las 10:00 Hs. en la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4º: Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 596/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA SOLEDAD D.N.I. 30.723.939 ENCUESTA N° 886; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para poder cubrir necesidades básicas de sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA SOLEDAD un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500), como aporte del Municipio para poder cubrir necesidades básicas de sus hijos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 597/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en cardiología infantil para su hija Soledad Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos DIEZ MIL(\$ 10.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en cardiología infantil para su hija Soledad Juárez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 598/24

Carlos Tejedor, 22/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, PAOLA GUADALUPE D.N.I. 38.436.244; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos y medicamentos que no le

cubre la obra social;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DOMINGUEZ, PAOLA GUADALUPE un beneficio social en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS(\$ 45.400), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos y medicamentos que no le cubre la obra social.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 599/24

Carlos Tejedor, 25/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUICHONET, NICOLAS JOSE D.N.I. 24.627.058 ENCUESTA N° 78; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUICHONET, NICOLAS JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos

VEINTE MIL (\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 600/24

Carlos Tejedor, 25/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, ROSAURA D.N.I. 24.401.992 ENCUESTA N° 193; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROBLES, ROSAURA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL (\$ 8.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 601/24

Carlos Tejedor, 25/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PERALTA, FRANCISCO HUGO DAMIAN D.N.I. 40.609.687 ENCUESTA N° 246; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para presentarse en la Escuela Juan Vucetich;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PERALTA, FRANCISCO HUGO DAMIAN un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 20.400.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata para presentarse en la Escuela Juan Vucetich.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 602/24

Carlos Tejedor, 25/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUELLA OLGADO, SOL AILIN D.N.I. 48.216.921 ENCUESTA N° 418; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUELLA OLGADO, SOL AILIN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 41.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudio médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 603/24

Carlos Tejedor, 25/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CRESPO, NATALIA VANESA D.N.I.27.533.670 ENCUESTA N° 166; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de una cirugía de hernias de disco en el Sanatorio Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRESPO, NATALIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL(\$ 100.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de una cirugía de hernias de disco en el Sanatorio Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 604/24

Carlos Tejedor, 25/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA, VICTORIA PAMELA D.N.I. 35.342.769 ENCUESTA N° 168; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con neuróloga infantil Dra. Teresa Kullman en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CARRANZA, VICTORIA PAMELA un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTITRES MIL (\$ 23.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con neuróloga infantil Dra. Teresa Kullman en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 605/24

Carlos Tejedor, 26/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUTIERREZ, FABIANA D.N.I. 25.342.584, ENCUESTA N° 401; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GUTIERREZ, FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES(\$ 59.903), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 606/24

Carlos Tejedor, 25/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA D.N.I. 32.234.391, ENCUESTA N° 415; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, SIXTA GABRIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON 86/100 (\$ 59.818,86), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 607/24

Carlos Tejedor, 26/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SALAZAR, LUCRECIA ANAHI D.N.I. 28.300.989 ENCUESTA N°624; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SALAZAR, LUCRECIA ANAHI un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTE MIL(\$ 20.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con especialista en psiquiatría infantil para su hija Soledad Juárez.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 608/24

Carlos Tejedor, 26/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, HECTOR OSCAR D.N.I. 6.140.820 ENCUESTA N° 261; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado en remis con espera a la ciudad de Trenque Lauquen donde fue sometido quirúrgicamente de la vista y realiza control;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROMERO, HECTOR OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de

traslado en remis con espera a la ciudad de Trenque Lauquen donde fue sometido quirúrgicamente de la vista y realiza control.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 609/24

Carlos Tejedor, 26/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, NORA BEATRIZ D.N.I. 18.454.658; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de medicamentos necesarios para su problema de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GONZALEZ, NORA BEATRIZ un beneficio social en dinero por la suma de pesos CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 57.363), como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos necesarios para su problema de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110103000- Programa 01-Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 610/24

Carlos Tejedor, 26/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TOLOSA, JENNIFER D.N.I. 41.289.191 ENCUESTA N° 116; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para

solventar gastos de análisis clínicos que debe realizarse;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TOLOSA, JENNIFER un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos que debe realizarse.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 611/24

Carlos Tejedor, 26/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7605/24, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos de compra de juegos para el patio del Nivel Inicial de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 2.186.000.-) con destino a solventar gastos de compra de juegos para el patio del Nivel Inicial de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 612/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

El Expediente N° 4020-7605/24, de otorgar un subsidio al Colegio San José de Tres Algarrobos, y

Considerando

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar gastos de compra de juegos para el patio del Nivel Inicial de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Colegio San José, un subsidio por la suma de Pesos DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.035.000.-) con destino a solventar gastos de compra de juegos para el patio del Nivel Inicial de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 613/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

Las actuaciones referentes al CONCURSO DE PRECIOS N°6/2024 para la "ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N°501-SEGUNDO LLAMADO" Expediente N° 4020-7594/2024, autorizada por decreto 526/2024 y;

Considerando

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma, habiéndose presentado dos oferente, Oferta N° 1 Dameno Néstor Ademar y Oferta N° 2 Palumbo Federico Norberto;

Que de acuerdo al mismo, el jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase a DAMENO NESTOR ADEMAR el Concurso de Precios N°6/2024 "ADQUISICION DE ABERTURAS ESCUELA ESPECIAL N° 501-SEGUNDO LLAMADO",Expediente N° 4020-7594/2024, por el monto de \$ 10.272.298,15.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y regístrese.

Decreto N° 614/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

El "Acto por el Día de los Veteranos y los Caídos en la Guerra de Malvinas", y;

Considerando

Que para conmemorar este significativo acontecimiento se llevará a cabo un acto en la Plaza Principal, Roberto Aldo Bordoy en la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor el día sábado 2 de abril del corriente año;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público, el "Acto por el Día de los Veteranos y los Caídos en la Guerra de Malvinas", que se llevará a cabo en la Plaza Principal, Roberto Aldo Bordoy en la localidad de Timote, partido de Carlos Tejedor el día sábado 2 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 –Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 615/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, MOIRA YANET D.N.I. 41.538.757 ENCUESTA N° 871; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CUELLO, MOIRA YANET un subsidio en dinero por la suma de pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 22.337,59.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de deuda de luz que posee con la Cooperativa Eléctrica de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 616/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIAS, ANDREA ALEJANDRA D.N.I. 41.741.326 ENCUESTA N° 302; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de análisis clínicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARIAS, ANDREA ALEJANDRA un subsidio en dinero por la suma de pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de análisis clínicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 617/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por REYNOSO, CARLOS ARIEL D.N.I. 36.697.736 ENCUESTA N° 327; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de REYNOSO, CARLOS ARIEL un subsidio en dinero por la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 618/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIRANDA, MALENA CELESTE D.N.I. 44.929.050 ENCUESTA N° 2236; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIRANDA, MALENA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 619/24

Carlos Tejedor, 27/03/2024

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANA, JULIAN ZENON D.N.I. 14.010.579 ENCUESTA N° 92; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANA, JULIAN ZENON un subsidio en dinero por la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción

1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 001/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La necesidad de modificar el horario del Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tareas en las delegaciones del Distrito), con excepción del Personal administrativo, y

Considerando

Que para llevar a cabo en formas óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del Lunes 18 de Marzo de 2024, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tarea en las delegaciones del Distrito), para llevar a cabo en formas óptimas la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

07:00 horas a 13:00 horas

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Resolución N° 002/24

Carlos Tejedor, 12/03/2024

Visto

La necesidad de modificar el horario del Personal de Servicio de Barrido, y;

Considerando

Que para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del Lunes 18 de marzo de 2024, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Servicio de Barrido, para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

06:00 horas a 12:00 horas

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.